

VISTO Y CONSIDERANDO

La nota presentada por el concejal del Bloque **UNIDAD CIUDADANA** Sr Horacio Alberto Ferreyra en la cual informa que a partir 1 de Febrero del Cte. año renuncia a la dieta mensual que percibe como edil municipal del Partido de Mar Chiquita, por incompatibilidad remunerativa;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el art. 92, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se solicita la aplicación del mismo “Para el caso en que los Concejales optaran por renunciar a la dieta en forma establecida en el párrafo primero de este artículo, tendrán derecho a percibir a su requerimiento, una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a las dos terceras partes de la dieta, esta suma no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales. Los concejales que opten por percibir esta suma no percibirán Sueldo Anual Complementario”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----D E C R E T O-----

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia a la dieta mensual que percibe como edil municipal del Partido de Mar Chiquita el Sr. Horacio Alberto Ferreyra a partir del 1 de Febrero del cte. año de acuerdo a lo manifestado precedentemente.-----

ARTICULO 2º: CÚMPLASE con lo establecido en el art. 92 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

DECRETO N° 003

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 01 días del mes de Febrero del año 2018.